



Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de
Alejandro Vera y Nelson Vera

Mayo 23 de 2013

El IVA y el Impto-Consumo: ¿Cuál es el balance de la Ley 1607 del 2012?

La reforma tributaria, sancionada bajo la Ley 1607 de 2012, tuvo tres elementos básicos: i) buscar mejoras en equidad a través de instituir el IMAN, donde la tasa efectiva de los ingresos altos de los hogares se elevó sustancialmente, pasando del 10%-15% al rango 20%-27%; ii) el desmonte de 13.5 puntos porcentuales (= 2% Sena + 3% ICBF + 8.5% salud) de sobre-cobros a las firmas por contrataciones laborales, entrando a sustituirlos (1% del PIB) por el nuevo impuesto del CREE a la tasa del 8%-9% sobre las utilidades de las firmas; y iii) intentos por simplificar la estructura del IVA y lograr ganancias en eficiencia a través de reducir el número de tasas de 7 a 3 (0%, 5%, principalmente insumos del agro y 16%), aunque complicando las cosas al introducir otras tantas bajo el nuevo formato (extraño para Colombia) de impuestos al consumo (ver *Informe Semanal* No. 1156 de enero de 2013).

Sin embargo, existe un cuarto componente de dicha reforma tributaria que ha pasado algo desapercibido para la opinión pública: además de la reducción en la dispersión en las tasas del IVA (antes explicada), sucede que se produjo una reducción significativa en las tasas del IVA, cuyo promedio ponderado bajó del 15.5% al 14.9% (ver cuadro adjunto). Paradójicamente, mientras el mundo europeo eleva sus tasas de IVA hasta en 2 puntos porcentuales (llevándola al 21%, como en España), en Colombia (... "escribo en piedra"...) nos damos el lujo de reducirlas en 0.6%.

Cabe entonces preguntarse: ¿Será que la adopción de las tasas de impto-consumo (en promedio ponderado) logrará contener la caída del recaudo proveniente del IVA? Y/o ¿Qué las ganancias en eficiencia del recaudo del IVA, por cuenta de la reducción en el número de tasas, ayudarán a incrementar el recaudo neto?

Ejercicios preliminares de la Dian nos indican que, *prima facie*, la pérdida de 0.6% en la tasa promedio del IVA podría compensarse parcialmente con la adopción del impto-consumo (ver cuadro adjunto). Sin embargo, aún no es nada claro si el efecto conjunto de menor número de tasas del IVA (produciendo pérdidas en el recaudo) dominará las ganancias (aunque con pérdida de eficiencia) que producirá su

Continúa

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de

Alejandro Vera y Nelson Vera

sustitución con impto-consumo (donde no existe el beneficio del “efecto cascada” del IVA). En efecto, aquí se presentan movimientos en sentidos contrarios. Mientras el impto-consumo estaría ayudando a taponar el robo que se venía produciendo en el IVA (especialmente en devoluciones de comercio exterior y en restaurantes-hoteles), la falta de vigilancia en la cadena productiva (buscando los descuentos tributarios) representa una mella en el recaudo del impto-consumo.

Nótese que la pérdida de recaudo en el IVA, por la reducción en la tarifa promedio, equivaldría a unos \$920.000 millones (0.13% del PIB), pasando del 3.7% al 3.5% durante 2012-2013. Está por verse si el recaudo del impto-consumo logrará sobre-compensar dicha caída. En todo caso, Colombia todavía tiene el reto de elevar la eficiencia del IVA del actual 36% hacia el 42% que se tiene en Chile, donde, además, se opera con sólo tres tasas y una promedio del 19% (no del 14.9%, o del 15.2% al incluir el impto-consumo, que nos dejó la Ley 1607 de 2012).

En todo caso, lo que sí representa una pérdida neta-social es que Colombia hubiera sacrificado la oportunidad de aumentar el recaudo a través de incrementar su tasa general del IVA en 2% (llevándola gradualmente del 16% al 18%). Esto era relativamente urgente si tenemos en cuenta que pronto estaremos perdiendo cerca de 1.9% del PIB en recaudo por cuenta de: 1) la desgravación arancelaria de los TLCs (0.5% del PIB); ii) marchitamiento del 4X1000, según Ley 1430 de 2010 (0.8% del PIB); y iii) expiración del impto-patrimonio, según Ley 1370 de 2009 y Decreto-Ley 4825 de 2010 (0.6% del PIB).

Tasa y recaudo del IVA y el impto-consumo (%)				
	Ley 1111 de 2006	Ley 1607 de 2012		Vigente-anterior (3)-(1)
	IVA (1)	IVA (2)	IVA+Imptoconsumo (3)	
Agro	1.5	1.4	1.4	-0.2
Minería	10.0	10.0	10.0	0.0
Industria	12.0	11.2	11.3	-0.8
Elect., gas-agua	0.0	0.0	0.0	0.0
Construcción	1.8	1.8	1.8	0.0
Comercio	10.5	8.3	8.6	-1.9
Transporte	5.5	5.5	5.5	0.0
Telecomunicaciones	17.1	15.1	18.4	1.4
Est. Financieros	1.5	1.4	1.4	-0.1
Serv. inmobiliarios-empres.	7.4	8.0	8.0	0.7
Serv. sociales	1.2	1.2	1.2	0.0
Tarifa promedio pond.	15.5	14.9	15.2	-0.3
Recaudo (% del PIB)	3.7	3.5	3.6	-0.1

Fuente: cálculos Anif con base en Dian y MHCP.